COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN I.E.D.
NIT 800.136.287-3

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
N° CMADGIED -RE-07-2026

Bogotá, D.C. abril de 2026

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente su contenido, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos selectivos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
7. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
8. Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
9. Identifique su propuesta
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para la recepción y cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas, que acepta las condiciones de la invitación, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

14. **ADVERTENCIA:** El uso de la información publicada compromete únicamente la responsabilidad de quien la consulta, el interesado está en la obligación de verificarla ya que el alcance de la actividad puede no coincidir con su necesidad técnica particular.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento al artículo 16 del Acuerdo No.04-2025 *"Reglamento de Contratación de Régimen Especial para el Fondo de Servicios Educativos del Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D."* procede a convocar a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su copia otorgado en lengua extranjera.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen Especial: Con fundamento en la Ley 715 de 2001 artículo 13, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, Acuerdo No.04 del 27 de marzo 2025 "Reglamento Interno de Contratación del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED para procesos cuya cuantía sea inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV"

CONDICIONES GENERALES

I. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera el Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED para el desarrollo de los proyectos de inversión que registran visitas a diferentes sitios de interés pedagógico dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C y sus localidades, de acuerdo con el alcance del objeto.

II. Alcance del Objeto – Condiciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, es necesario tener en cuenta que el servicio de transporte escolar se prestará a diferentes sitios de interés, grupo x día consecutivo con recorrido completo (colegio – sitio de interés y viceversa - ida y regreso).

Cantidad de Estudiantes para transportar	**Destinos** (colegio – sitio de interés y viceversa) ida y regreso	Bus x 40 pasajeros	Buseta x 28 pasajeros	Microbús x 19 pasajeros	Año 2026 Mes de Ejecución
1248	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR DE PASAJEROS HACIA DIFERENTES SITIOS DE INTERÉS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SUS LOCALIDADES, IDA Y REGRESO	37	4	3	de mayo a noviembre (7 meses)

NOTA 1. El colegio indicará posteriormente la cantidad definitiva de servicios por suministrar con respecto a las necesidades relacionadas anteriormente. El proponente interesado debe cotizar por unidad de móvil según capacidad, siempre y cuando, su actividad mercantil se ajuste a las necesidades descritas en el objeto y su alcance, debe garantizar la realización a todo costo de los servicios incluyendo todos los costos directos, indirectos e impuestos, sin eximirse de las técnicas e insumos para brindar servicios de calidad y cumplimiento, atenderá los requerimientos y programación determinadas por el colegio, donde finalmente, el contratista debe hacer entrega a entera satisfacción dando constancia de la realización de cada servicio realizado, dar garantía de cumplimiento durante la ejecución del contrato y estar dispuesto en las fechas señaladas, las cuales pueden estar sujetas a modificación por parte de la entidad educativa.

NOTA 2. Es de aclarar que el colegio está en la libertad para determinar la cantidad de móviles que debe suministrar el contratista para realizar los servicios, los valores serán tomados de la propuesta seleccionada.

NOTA 3. El colegio proyectará la organización de las salidas pedagógicas, solicitará al contratista los móviles (buses) de acuerdo con la capacidad ofertada y contratada, conformará grupos por niveles académicos máximo de 40 estudiantes por autobús, el colegio sólo pagará por automotor utilizado según su capacidad y valor x unidad móvil contratado, los valores son los de la propuesta seleccionada, los cuales son fijos sin fórmula de reajuste durante la ejecución contractual.

NOTA 4. Son sitios para visitar: Centro histórico, Centro Memoria Paz y Reconciliación, bibliotecas,

museos, parques de atracciones, parques metropolitanos, centros deportivos y de alto rendimiento, centros de convenciones, teatros, ferias, universidades, colegios y demás lugares dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y sus localidades, lo anterior es de acuerdo con la programación del sitio de interés a visitar, la entidad educativa informará con anticipación al contratista seleccionado el sitio de destino, fecha y hora de realización.

NOTA 5. Si durante la ejecución del contrato resultan servicios no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación por parte de la Ordenación del Gasto (Rectora), la necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por el colegio.

III. REQUISITOS: JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (HABILITANTES) Acreditar con documentación, la cual se debe aportar en físico en sobre sellado al momento de radicación de la oferta, además debe adjuntar copia magnética de la propuesta con sus anexos en CD ROM:

N°	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE	
		SI	NO
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO #01)** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos. Ver condiciones numeral 16 de los estudios previos.		X
2	**PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO #02)** firmado por el representante legal, con validez de doscientos diez (210) días calendario. El proponente lo debe diligenciar, imprimir, firmarlo y enviarlo escaneado en formato PDF. Ver causales de rechazo numeral 21 de los estudios previos.		X
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO** donde registre actividades conforme al objeto contractual, debe estar renovada al año 2026 y con no más de 30 días de expedición.	X	
4	**AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL** Acto Administrativo de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015. Ver condición numeral 17 de los estudios previos.	X	
5	**RUT** Registro de Único Tributario, donde su actividad CIIU 4921, sea acorde al objeto contractual.	X	
6	**RIT** Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.	X	
7	**PAGO DE PARAFISCALES AL MES DE LA CONTRATACIÓN** (EPS, CAJA DE COMPENSACIÓN, PENSIÓN, SENA y ARL) **a.** Certificación para persona jurídica firmada por el representante legal y/o revisor fiscal	X	

<table>
<tr><td></td><td>(VER FORMATO # 03)
b. La persona natural presentará la planilla pagada del mes vencido, periodo de cotización (SALUD, PENSIÓN y ARL), se verificará que la transacción de pago este aprobada, de acuerdo con el cronograma de pagos de la planilla con relación a los dos últimos dígitos de identificación de la persona natural.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente acredite experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de finalización liquidación de contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con una duración mínima de tres meses cada uno, donde al menos uno de ellos deben haber sido iniciados y terminados, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y cuya sumatoria en valor ejecutado debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Ver condición numeral 17 de los estudios previos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR - VEHÍCULOS POSTULADOS (FORMATO N° 4).
Ver condición numeral 17 de los estudios previos
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM #</th><th rowspan="2">LICENCIA DE TRÁNSITO No.</th><th rowspan="2">PLACA</th><th rowspan="2">FECHA DE MATRÍCULA INICIAL</th><th>CAPACIDAD</th><th colspan="2">PROPIETARIO</th><th rowspan="2">TARJETA DE OPERACIÓN No.</th><th>CAPACIDAD</th><th rowspan="2">RAZÓN SOCIAL</th><th rowspan="2">FORMA DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA (AFILIADO Ó CONVENIO)</th><th rowspan="2">FECHA DE VENCIMIENTO DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA</th></tr>
<tr><th>LICENCIA TRÁNSITO</th><th>NOMBRE</th><th>CÉDULA</th><th>TARJETA DE OPERACIÓN</th></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>RELACIÓN DE VEHÍCULOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, EXTRACONTRACTUAL Y SOAT (FORMATO N°07). El proponente entregará un listado (Formato) de los vehículos postulados que contenga los siguientes campos por registro, es decir, cada vehículo debe cumplir registro por póliza de seguro.
<table>
<tr><th colspan="9">VEHÍCULOS POSTULADO (PÓLIZAS: SOAT, SRC, SRE)</th></tr>
<tr><th>PLACA DEL VEHÍCULO</th><th>TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)</th><th>NUMERO DE GARANTÍA</th><th>COMPAÑÍA ASEGURADORA</th><th>TOMADOR</th><th>FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA</th><th>FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA</th><th>FECHA DE PAGO DE LA PRIMA</th><th>VALOR PAGADO</th></tr>
</table>
La Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigida al contratista y exclusiva para el futuro contrato es totalmente independiente al cumplimiento exigido en los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio para las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, documentos que deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución, los cuales deben estar relacionados en el formato adjunto al proceso.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>ANEXAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR POSTULADO EN EL FORMATO N° 4. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN RUNT (FORMATO N° 5) El proponente deberá presentar junto con su propuesta el FORMATO MODELO DE VERIFICACIÓN RUNT,</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ha revisado la documentación pertinente de cada uno de los vehículos por él ofertados dentro del presente proceso, ha contrastado la información con la reportada por los organismos de tránsito y demás actores en el RUNT.		
13	**OFRECIMIENTO TÉCNICO (FORMATO N° 6)** El Representante Legal del proponente diligenciará y firmará del Formato 6 Ofrecimiento Técnico, con el cual acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad. Al anexo no se le podrán realizar modificaciones o alteraciones.	X	
14	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** representante legal y/o persona natural	X	
15	**SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** representante legal y/o persona natural (hombres menores de 50 años)	X	
16	**CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA** con no más de 30 días de expedición.	X	
17	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la oferta y para su constitución debe tenerse en cuenta lo siguiente: ***a. BENEFICIARIO:*** *BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED* ***b. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL COLEGIO:*** *NIT. 800.136.287-3* ***c. AFIANZADO:*** *El* ***oferente****, Persona natural o Jurídica. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.* ***d. VIGENCIA:*** *DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta invitación. En caso de prórroga del cierre de la invitación, esta garantía debe constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.* ***e. CUANTÍA:*** *Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del presente proceso de contratación.* ***f. LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA*** *podrá ser bancaria o una póliza de seguros y debe estar acompañada del recibo original o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía puede ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto.* ***g. FIRMAS:*** *Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.* ***h. SOPORTE DE PAGO:*** *Transacción donde se evidencie el pago de la Garantía* ***NOTA 6. La omisión de la garantía de seriedad al momento de presentación y radicación de la propuesta genera el RECHAZO de la oferta*** La omisión del recibo o constancia de pago, así como las deficiencias o errores en la póliza serán SUBSANABLES y la INSTITUCIÓN requerirá la respectiva aclaración por una (1) sola oportunidad mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación para que sea enviada. El incumplimiento al plazo y a lo solicitado genera el RECHAZO de la propuesta.		

18	**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:** Consulta con no más de tres (3) días de expedición a la presentación de la oferta, de: a) Procuraduría Gral: Persona Jurídica y Rte. Legal b) Contraloría Gral: Persona Jurídica y Rte. Legal. c) Personería Distrital: Rte. Legal. d) Policía Nacional Antecedentes Rte. Legal, e) Policía Nacional Medidas Correctivas, Rte. Legal. f) Policía Nacional Consulta en línea de inhabilidades Ley 1918 del 12/07/2018, Rte. Legal. G) Certificado REDAM de MINTIC. Rte. Legal. **Además de lo anterior debe adjuntar diligenciado el formato de autorización de consulta anexo al proceso de contratación**	X	

IV. FACTOR DE SELECCIÓN

Además de los anteriores requisitos habilitantes que determinarán si el proponente es habilitado o no, se establece el criterio económico como factor de selección, para lo cual se tendrá en cuenta el numeral 7.1.1 del Reglamento Interno de Contratación Acuerdo No. 04-2025, el cual determina:

Menor precio: La I.E.D. evaluará la propuesta económica habilitada que presente el menor valor total ofertado asignándole el máximo puntaje, cuando así lo determine las condiciones de la evaluación del proceso de selección. En el caso en que esta no cumpla, se evaluará aquella que se encuentre en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

V. TIPO DE CONTRATO Y GARANTÍAS

El contrato por celebrar es de prestación de servicios de transporte especial escolar, con fundamento en lo dispuesto en los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral al contrato que se suscriba.

Garantías: Para el contrato se debe constituir dos pólizas:

a. Constitución de garantía de Cumplimiento, calidad y salarios

b. Constitución de garantía de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para el contrato

La Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigida al contratista y exclusiva para la ejecución del futuro contrato es totalmente independiente al cumplimiento exigido en los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio para las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, documentos que deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Acuerdo No. 14 del 06 de noviembre 2025 de Aprobación de Presupuesto año 2026, el cual registra proyectos de inversión con fuente de financiación del Sistema General de Participación (SGP) y su componente de transporte para salidas pedagógicas, cuya suma total asciende a **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($25.470.000) M.CTE**, valor que incluye impuestos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así mismo, están incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que

haya lugar para la ejecución del contrato,. **VER ANEXO TÉCNICO No. 01**

No. CDP	14	Fecha CDP	22/04/2026

Rubro	Fuente	Apropiación
Materiales y recursos para el fortalecimiento de la educación ambie	SGP	$ 21.350.000
Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales.	SGP	$ 4.120.000
Total Apropiación		$ 25.470.000

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual está sujeto a las necesidades que surjan con respecto a los ítems relacionados y a los requerimientos impartidos por el colegio, sin embargo, por la periodicidad de aplicación será inicialmente de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario** o hasta agotar el valor total del contrato.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejecutado en la ciudad de Bogotá, D.C. y sus localidades, de acuerdo con la programación al sitio de interés, el proponente seleccionado debe recoger a los estudiantes directamente en las sedes A y B del Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D. (Sede A calle 71 # 75 – 11 y Sede B Carrera 78 # 69ª 11) dirigirse a los sitios de interés programados y regresar nuevamente con los alumnos al sitio de origen, bajo supervisión por parte del colegio.

IX. FORMA DE PAGO

El colegio sólo pagará por automotor utilizado según su capacidad y tarifa contratada, los valores cancelados son tomados de la propuesta seleccionada, los cuales son fijos sin fórmula de reajuste durante la ejecución contractual.

Para efectos de iniciación del objeto contractual el colegio **NO EFECTUARÁ ANTICIPOS**, realizará hasta cuatro pagos parciales durante la ejecución del contrato, los cuales estarán determinados por los servicios realmente realizados y los periodos de facturación que determinen las partes del contrato.

i) Los pagos son equivalentes a la ejecución del contrato y por los servicios realmente prestados por el contratista, donde el valor total a facturar será el producto de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad móviles utilizados según su capacidad, sin fórmula de reajuste durante la ejecución, contrastando con los servicios realmente realizados a entera satisfacción.

ii) El Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED pagará al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega formal y total de los servicios realizados, y al recibido a satisfacción

aprobado a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista debe allegar en físico los siguientes documentos:

a) La factura o documento equivalente para cobro, acompañada del documento en el que conste la entrega y el recibo a satisfacción de los bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato.

b) Certificación expedida a la fecha de facturación, firmada por el representante legal, el contador o revisor fiscal en la que conste encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales; acompañada de la planilla de pago acorde con la normativa vigente.

c) El colegio como agente retenedor del Estado aplicará los descuentos de impuestos al pago de las obligaciones contraídas por el contrato de prestación de servicios.

Retención de Impuestos

El colegio como agente retenedor del Estado aplica los siguientes descuentos de impuestos y contribuciones al pago de las obligaciones contraídas por el contrato de servicios:

RETENCIONES	CONCEPTO
RTE FUENTE	Servicios de Transporte pasajeros: Declarantes y No Declarantes 3.5%
RTE ICA	Servicios de Transporte pasajeros 4,14 * 1000

NOTA 7. Sí al realizarse todos los servicios requeridos por la institución queda un saldo contractual sin ejecutar, el contrato será finalizado y liquidado sin perjuicio alguno entre las partes y sin objeción por parte del contratista, donde el colegio pagará al contratista los valores realmente causados por la ejecución y liberará el saldo del contrato para generar disponibilidad a otras necesidades de la entidad educativa.

X. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	AÑO 2026 Fecha	LUGAR
Publicación Invitación Pública y documentos Estudios Previos	del 29 de abril al 04 de mayo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Observaciones a los documentos previos, lo realizará los interesados registrados como proveedores en SECOP II por su módulo de mensajes	29 de abril	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

Respuesta a Observaciones, lo realizará el colegio registrado como comprador en SECOPII por su módulo de mensajes	30 de abril	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	30 de abril	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Recepción de propuestas, el oferente lo podrá realizar desde el siguiente día hábil de la publicación de la presente invitación hasta el Cierre del proceso	Cierre hasta el día 04 de mayo a las 10:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Evaluación, verificación de requisitos habilitantes de la propuesta primer menor precio valor total.	04 de mayo 2:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, recepción de observaciones y subsanaciones.	05 de mayo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Respuestas a observaciones y publicación del informe final.	06 de mayo	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Adjudicación y plazo para la celebración del contrato	07 de mayo, al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la adjudicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

NOTA 8. Expedición de Adendas. Es procedente que la IED mediante adendas efectúe las modificaciones al presente documento, las que considere pertinentes, solamente dentro de su periodo de publicación, las cuales se registrarán en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por el colegio consultando la publicación del proceso en la página web Colombia Compra Eficiente SECOP II para enterarse del cronograma, realizar observaciones y subsanaciones.

ESTUDIOS PREVIOS

1. JUSTIFICACIÓN

En la medida en que las Instituciones Educativas Distritales han adquirido autonomía para la elaboración y ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos, el nivel de responsabilidad por la gestión aumenta, de tal manera, que surge la necesidad del autocontrol, como un sistema consciente en verificar el cumplimiento de la función Institucional y la eficaz utilización de los recursos para alcanzar los objetivos propuestos.

La administración de los recursos está basada en un diagnóstico claro de necesidades que conlleva a una planeación de actividades, priorizando lo urgente de lo importante, las cuales se concretan por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa a través de sus representantes, donde finalmente la toma de decisiones coherentes ayuda a solucionar las diferentes necesidades institucionales. La realización eficaz de dichas necesidades irradia satisfacción de manera equitativa cuando la interacción de las áreas de Gestión Pedagógica, Directiva y Administrativa, se conectan hacia el beneficio de sus estudiantes.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con la obligación constitucional, El Estado por medio de su Ministerio de Educación Nacional, mediante el acto administrativo Resolución No. 008289 del 25 marzo de 2026, transfiere recursos monetarios al colegio por concepto de Gratuidad Educativa, estos recursos girados mediante el citado acto no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015.

El Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D., siendo consecuente con la directriz estatal, dentro de su plan general de contratación aprobado para la vigencia 2026, relacionó en su proyecto de presupuesto los rubros "Gastos de funcionamiento" y "Gastos de Inversión", que corresponde a los gastos inherentes al funcionamiento de sus instalaciones e infraestructura de cada una de sus sedes y a la interacción pedagógica, aunado al objetivo principal que es lograr el desarrollo normal de la misión educativa institucional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN - IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante las Resolución No. 7442 de noviembre 13 de 1998 con NIT: 800.136.287-3 y código DANE: 111001046299, cuyo fin es prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, el COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN I.E.D., con fundamento en los principios de la Función Administrativa y al Acuerdo N°14 del 06 de noviembre 2025 de Aprobación del Presupuesto de la IED para la vigencia 2026, dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo Anual y el Plan Educativo Institucional.

El colegio con el fin de iniciar el "Mejoramiento de la Calidad Educativa" como objetivo general, desea implementar estrategias en ambientes de aprendizaje innovadores del colegio y la ciudad, fortaleciendo las

competencias básicas y de formación integral, lo que hace necesario de generar el uso de espacios históricos, recreativos, deportivos, artísticos, científicos y académicos de la ciudad, como escenarios pedagógicos de aprendizaje que potencialicen el proyecto de vida en los estudiantes con entornos y ambientes seguros, afianzando así la articulación interinstitucional e intersectorial.

Por lo anterior, y con el fin de ejecutar las estrategias, programas y proyectos establecidos por el colegio, dentro del presupuesto de la vigencia 2026, el colegio considera necesario la contratación de un operador de transporte público terrestre especial en la modalidad escolar, mediante un proceso de selección objetiva, cuyo objeto *es "**Contratar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera el Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED, para el desarrollo de los proyectos de inversión que registran visitas a diferentes sitios de interés pedagógico dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C y sus localidades, de acuerdo con el alcance del objeto"*** el cual debe garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas vigentes que reglamentan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

3. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los servicios requeridos para el presente proceso de contratación están en el marco de la siguiente clasificación universal:

CÓDIGOS	GRUPO F	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	SERVICIOS	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados
78111800					Servicios de buses con horarios programados

4. OBJETO

Contratar el servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiera el Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED para el desarrollo de los proyectos de inversión que registran visitas a diferentes sitios de interés pedagógico dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C y sus localidades, de acuerdo con el alcance del objeto.

Para la ejecución del objeto contractual, es necesario tener en cuenta que el servicio de transporte escolar se prestará con destino hacia diferentes sitios de interés, grupo x día consecutivo con recorrido completo (colegio – sitio de interés y viceversa - ida y regreso), se realizarán de acuerdo con la programación del sitio de interés a visitar, fechas dentro del periodo de ejecución del contrato:

Cantidad de Estudiantes para transportar	**Destinos** (colegio – sitio de interés y viceversa) ida y regreso	Bus x 40 pasajeros	Buseta x 28 pasajeros	Microbús x19 pasajeros	Año 2026 Tiempo de Ejecución
1248	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR DE PASAJEROS HACIA DIFERENTES SITIOS DE INTERÉS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SUS LOCALIDADES, IDA Y REGRESO	37	4	3	de mayo a noviembre (7 meses)

El proponente interesado debe cotizar por unidad de móvil según capacidad VER FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, el servicio será prestado durante la vigencia del calendario académico y para condiciones especiales cuando el colegio así lo requiera, es decir, que de acuerdo con la programación del sitio de interés a visitar, la entidad educativa informará con anticipación al contratista seleccionado el sitio de destino, fecha y hora de realización, donde su ubicación estará dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. y sus localidades, siempre y cuando, la disponibilidad de recursos así lo permita.

NOTA 9. Son sitios para visitar: Centro histórico, Centro Memoria Paz y Reconciliación, bibliotecas, museos, parques de atracciones, parques metropolitanos, centros deportivos y de alto rendimiento, centros de convenciones, teatros, ferias, universidades, colegios y demás lugares dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y sus localidades.

El servicio de transporte escolar es para los estudiantes autorizados por el colegio, la función monitoria la realizará el docente director de grupo, Decreto No.1079 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 431 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Justificación

De acuerdo con las necesidades recurrentes, específicas de la entidad y su comunidad educativa, se analiza que estas coinciden y prácticamente se repiten para cada año lectivo, al revisar el archivo de contratación de los años 2023, 2024 y 2025 el rubro de proyectos de inversión con el componente de transporte especial de pasajeros, presenta un promedio de ejecución equilibrado, sin embargo, la estimación del presupuesto oficial para el presente proceso de selección está determinado por el valor del recurso monetario asignado mediante el Acuerdo No. 14 del 06 de noviembre 2025 de Aprobación de Presupuesto año 2026, el cual registra proyectos de inversión con fuente de financiación del Sistema General de Participación (SGP) y su componente de transporte para salidas pedagógicas, cuya suma total asciende a **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.CTE ($25.470.000)**, valor que incluye impuestos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así mismo, están incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato,. VER ANEXO TÉCNICO No. 01

Referente al estudio de precios del sector se verificó las tarifas calculadas y pagadas durante el año inmediatamente anterior, en promedios determinados, con contratos celebrados y estudios comparados de otras entidades educativas del Distrito Capital, cuyo resultado arrojó los valores máximos x unidad móvil que pagará el colegio con recorrido ida y regreso, desde el inicio hasta el sitio de interés y viceversa, lugares dentro perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C y sus localidades, los valores máximos fueron indexados al indicador inflacionario IPC anual a marzo de 2026 (5,56% fuente DANE)

El valor total del contrato será el presupuesto oficial estimado del presente proceso a tarifas de la propuesta seleccionada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	14	Fecha CDP	22/04/2026

Rubro	Fuente	Apropiación
Materiales y recursos para el fortalecimiento de la educación ambie	SGP	$ 21.350.000
Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales.	SGP	$ 4.120.000
Total Apropiación		$ 25.470.000

NOTA 10. Serán **RECHAZADAS LAS PROPUESTAS** cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido.

6. **TIPO DE CONTRATO**

El contrato por celebrar es de prestación de servicios de transporte especial escolar, conforme con lo dispuesto en el Decreto No.1079 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 431 de 2017, y demás normas que vigentes del sector, así mismo, en lo contenido en los estudios y documentos previos del presente proceso contractual, como también los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral al contrato que se suscriba.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual está sujeto a las necesidades que surjan con respecto a los ítems relacionados y a los requerimientos impartidos por el colegio, sin embargo, por la periodicidad de aplicación será inicialmente de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del contrato por parte de la rectora ordenadora del gasto y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá Distrito Capital y sus localidades**

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Régimen Especial: Con fundamento en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes o complementarias, Acuerdo No.04 del 27 de marzo 2025 "Reglamento Interno de Contratación del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED para procesos cuya cuantía sea inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV"

9.1. Acuerdo Marco de Precios

Actualmente en el sistema de contratación pública Colombia Compra Eficiente TVEC, existe el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 con PRORROGA No 2. AMP vigencia desde el 03/04/2023 hasta 02/07/2026, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y VARIAS EMPRESAS DEL SECTOR.

El mencionado Acuerdo Marco de Precios está previamente justificado, diseñado, organizado y celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE), para lo cual el colegio procedió a validar y verificar el catálogo que se encuentran disponible en la plataforma y en dicho análisis se concluyó lo siguiente:

Se evidencia que en el catálogo el cobro se realiza por **Hora Zona Urbana** según el móvil a utilizar y su capacidad, para nuestra necesidad sería bus de capacidad 40 o 30 pasajeros, la tarifa por hora oscila entre $457.027 y $594.135, es decir; las condiciones del acuerdo marco no se ajusta a nuestro presupuesto porque el colegio no alcanzaría a cubrir por hora el servicio, toda vez que en la ciudad de Bogotá D.C., municipio de ejecución del contrato, los problemas de movilidad son recurrentes y más en horas pico en ciertas zonas donde se están desarrollando obras de infraestructura vial, lo cual implicaría utilizar más tiempo de lo estimado y a su vez agotaría el presupuesto del contrato rápidamente sin cubrir la totalidad de los servicios programados por el colegio, convirtiéndose en un riesgo para el colegio, el cual no puede asumirse como contratante, puesto que la entidad educativa requiere servicios de ida hacia el sitio de interés y regreso al lugar de origen, en diferente horario, con una tarifa plena en costo fijo para zona urbana dentro de la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual determinó no realizar el proceso de contratación por esta modalidad de Acuerdo Marco de Precios, ya que las tarifas no se ajustan al presupuesto disponible para solucionar la necesidad de la entidad educativa.

10. **NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**.

- Acuerdo No.04 del 27 de marzo 2025 "Reglamento Interno de Contratación del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Constitución Política de Colombia

11. **FORMA DE PAGO**

El Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D. pagará al contratista el valor por los servicios realmente prestados afectando el presupuesto del contrato y para efectos de iniciación del objeto contractual NO EFECTUARÁ ANTICIPOS, realizará hasta cuatro pagos parciales de acuerdo con la cantidad de móviles solicitados según su capacidad en pasajeros, a precios unitarios fijos presentados en la oferta seleccionada sin fórmula de reajuste durante la ejecución, además los servicios realizados deben estar recibidos a entera satisfacción, previa presentación y entrega por parte del contratista del documento debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

El colegio siempre indicará la cantidad de servicios que debe suministrar el contratista con respecto al objeto contractual, pagará por automotor utilizado según su capacidad y tarifa contratada, sí al realizarse todos los servicios requeridos por la institución queda un saldo contractual sin ejecutar, el contrato será finalizado y liquidado sin perjuicio alguno entre las partes y sin objeción por parte del contratista, donde el colegio pagará al contratista los valores realmente causados por la ejecución y liberará el saldo del contrato a favor de la IED con el objetivo de generar disponibilidad presupuestal a otras necesidades.

El Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED pagará al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega formal y total de los servicios realizados, y al recibido a satisfacción aprobado a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista debe allegar en físico los siguientes documentos:

i) La factura o documento equivalente para cobro, acompañada del documento en el que conste la entrega y el recibo a satisfacción de los servicios realmente prestados firmado por el adulto acompañante (Docente) supervisor del contrato.

ii) Certificación de pago de parafiscales, expedida a la fecha de facturación, firmada por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal, en la que conste encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales; acompañada de la planilla de pago acorde con la normativa vigente.

iii) El colegio como agente retenedor del Estado aplicará los descuentos de impuestos al pago de las obligaciones contraídas por el contrato.

- Retenciones de Impuestos:

RETENCIONES	CONCEPTO
RTE FUENTE	Servicios de Transporte pasajeros: Declarantes y No Declarantes 3.5%
RTE ICA	Servicios de Transporte pasajeros 4,14 * 1000

11.1. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. del Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D, sin generar intereses moratorios.

11.2. En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el Contratista, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

11.3. Cuando el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, El Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la I.E.D.

11.4. En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte del Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D a favor de terceros.

11.5. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

11.6. Se entiende como recorrido el trayecto comprendido entre un punto de inicio y el punto final del servicio contratado, a saber, que un servicio a realizar cubre el siguiente recorrido: Colegio– sitio de interés y sitio de interés – colegio según sea el caso.

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA

12.1. Constitución de garantía de Cumplimiento, calidad y salarios

De acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de régimen especial para el Fondo de Servicios Educativos-COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN I.E.D. ACUERDO No. 04-2025 numeral 13.2, el contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de BOGOTÁ, D.C. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED, con Número de Identificación Tributaria NIT 800.136.287-3, la garantía de cobertura del riesgo, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía debe constituirse al siguiente día hábil a la fecha de firma del contrato, la cual para el presente proceso avalará el cumplimiento de:

LA GARANTÍA ÚNICA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS	
Cumplimiento contractual	El 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El 5% del valor del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

12.2. Constitución de garantía de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para el contrato

De acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de régimen especial para el Fondo de Servicios Educativos-COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN I.E.D. ACUERDO No. 04-2025 numeral 13.2, el contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de BOGOTÁ, D.C. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED, con Número de Identificación Tributaria NIT 800.136.287-3, la garantía de cobertura del riesgo, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía debe constituirse al siguiente día hábil a la fecha de firma del contrato, la cual para el presente proceso avalará su cumplimiento.

El contratista deberá constituir, por cuenta propia, y exclusivamente para el contrato firmado, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

  a) Muerte;
  b) Incapacidad permanente;
  c) Incapacidad temporal;
  d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

  a) Muerte o lesiones a una persona;
  b) Daños a bienes de terceros;
  c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona.

NOTA 11. La Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigida al contratista y exclusiva para el futuro contrato es totalmente independiente al cumplimiento exigido en los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio para las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, documentos que deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

13. REQUISITOS

a) Capacidad jurídica: Persona Jurídica, acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe estar renovada al presente año.

Personas Naturales Colombianas: Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia: Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

b) Experiencia: Se requiere que el proponente acredite experiencia mediante mínimo tres (3) certificaciones en contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, donde al menos dos (2) de ellos deben haber sido iniciados y terminados, durante los

dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y cuya sumatoria en valor ejecutado debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, a continuación se relaciona la información básica que debe contener la certificación:

- Numero de contrato
- Nombre e identificación exacta del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato y valor
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y finalización (día, mes y año)
- Entidad contratante

c) **Capacidad financiera:** Es discrecional de la entidad estatal exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. Para este proceso no se exigirá capacidad financiera porque se pagará posteriormente a la entrega a satisfacción del servicio contratado.

d) **Autorización para la Prestación del Servicio Público de Transporte Automotor Especial:** El proponente deberá presentar copia completa y legible del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Decreto, 1079 de 2015, y si la misma está en los términos del Decreto 174 de 2001 deberá entregar copia completamente legible del oficio de radicación de la solicitud de Habilitación de la Empresa en los términos del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, o la norma que la sustituya. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

14. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO N° 2)

La propuesta económica, deberá incluir valor x unidad de móvil según capacidad, el valor total es la suma de los tres valores unitarios, según las necesidades establecidas por la entidad, deberá discriminar el IVA, si a ello hubiere lugar. El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, así mismo en la legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, gravámenes que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

El oferente no deberá anotar centavos, los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la IED aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

14.1. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

14.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por el término de siete (7) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar su vigencia por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

14.3. PROPUESTAS PARCIALES: La IED NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

14.4. COSTOS DE LA PROPUESTA: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la I.E.D Manuela Ayala de Gaitán en ningún caso será responsable de los mismos.

14.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS: Los Proponentes que opten por retirar su oferta antes de la HORA de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido antes de la hora de cierre del presente proceso, adjuntando por escrito su motivación.

15. PRESENTACIÓN

Las ofertas y los documentos que las acompañan deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II y lo podrá hacer desde el siguiente día hábil de publicación de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta y realizar subsanaciones, por lo anterior, deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección “Régimen Especial con Ofertas”

El proponente debe estar registrado, es decir; tener usuario y clave de acceso a SECOP II, únicamente se tendrán como propuestas válidas y presentadas, aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso desde su publicación hasta el día y hora indicada para el cierre, sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, todos y cada uno de los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

Para aportar su oferta, lo podrá hacer desde el siguiente día hábil de publicación de la presente invitación, descargue la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a publicar en la plataforma SECOP II la lista de propuestas recepcionadas.

Se recepcionará electrónicamente las propuestas en la plataforma SECOP II, hasta el día en las horas señaladas en el cronograma y la plataforma, la cual debe contener la **PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO #2)**, documento firmado por el representante legal, acompañado de la documentación requerida, con solo la presentación de la oferta, por parte del interesado, se asumirá que tiene una validez de **doscientos diez (210) días calendario.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español. Los documentos que se anexen en otro idioma deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

- **Propuestas Hábiles:** El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación del colegio Acuerdo N° 04 del 27 de marzo de 2025.

16. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO PARA APORTAR CON LA PROPUESTA (CARÁCTER HABILITANTE)

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO N° 01)**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe estar renovada al presente año. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, debe estar renovada al presente año.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Leyes vigentes y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Personas Naturales Colombianas: Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia: Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Nota 12. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Acreditar que incluya las actividades principales de acuerdo con el objeto del presente proceso CIIU 4921.

- **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT:** Acreditar que incluya las actividades principales de acuerdo con el objeto del presente proceso.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 3)**

  El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural representante legal o por el revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del FORMATO No.3. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

  En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

  De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

  NOTA 13. El Colegio se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

  NOTA 14. Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 "Exoneración de aportes".

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) quien suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (Persona jurídica y representante legal y/o persona natural)**

  El colegio consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona jurídica y representante legal y/o persona natural)**

  El colegio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., (Persona natural y/o representante legal).**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Persona natural y/o representante legal).**

  El colegio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (Persona natural y/o representante legal).

- **SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC (Persona natural y/o representante legal).**

  En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el colegio consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

- **POLICÍA NACIONAL CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES LEY 1918 DEL 12/07/2018 (Persona natural y/o representante legal), además de diligenciar el formato de autorización de consulta**

- **CERTIFICADO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC - REDAM** Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Persona natural y/o representante legal).

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

  Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

  Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

  Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

  Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

  NOTA 15. Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

- **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona natural y/o representante legal).**

  En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el colegio consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA** con no más de 30 días de expedición.

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA APORTAR A LA PROPUESTA (CARÁCTER HABILITANTE)

- **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA**: Se requiere que el proponente acredite experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de finalización liquidación de contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con una duración mínima de tres meses cada uno, donde al menos uno de ellos deben haber sido iniciados y terminados, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y cuya sumatoria en valor ejecutado debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, a continuación se relaciona la información básica que debe contener la certificación:

  a) **Numero de contrato**
  b) **Nombre e identificación exacta del contratista, consorcio o unión temporal.**
  c) **Objeto del contrato y valor**
  d) **Estado del contrato**
  e) **Fecha de suscripción y finalización (día, mes y año)**
  f) **Entidad contratante**

Nota 16. El colegio se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la I.E.D Manuela Ayala de Gaitán carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

- **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL**

El proponente deberá presentar copia completa y legible del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Decreto, 1079 de 2015, y si la misma está en los términos del Decreto 174 de 2001 deberá entregar copia completamente legible del oficio de radicación de la solicitud de Habilitación de la Empresa en los términos del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, o la norma que la sustituya. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

- **INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR - VEHÍCULOS POSTULADOS (FORMATO N° 4)**

La empresa interesada presentará en el formato No. 4 mínimo un inventario automotor de acuerdo con la siguiente tipología, capacidad y cantidad:

Tipología/capacidad	Bus x 40 pasajeros	Buseta x 28 pasajeros	Microbús x 19 pasajeros
Cantidad móviles	37	4	3

Datos para incorporar en el Formato No.04

ÍTEM #	LICENCIA DE TRÁNSITO No.	PLACA	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL	CAPACIDAD	PROPIETARIO		TARJETA DE OPERACIÓN No.	CAPACIDAD	RAZÓN SOCIAL	FORMA DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA (AFILIADO Ó CONVENIO)	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA
				LICENCIA TRÁNSITO	NOMBRE	CÉDULA		TARJETA DE OPERACIÓN			

Los vehículos ofrecidos no pueden superar la antigüedad de quince **(15) años** contados entre la fecha de matrícula y la fecha de cierre del presente proceso, serán identificados con el número de la placa, marca, fecha de matrícula inicial, capacidad, número licencia de tránsito y número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario o NIT y razón social del propietario, razón social y forma de vinculación al postulante, ya sea de forma individual o mediante propuesta asociativa.

Se debe anexar para cada vehículo, copia completa y totalmente legible de: La licencia de tránsito, copia completamente legible de la tarjeta de operación en donde sean completamente legibles las características mencionadas y copia de la consulta en la página del RUNT donde se pueda apreciar claramente la fecha de matrícula del vehículo y su placa.

La IED Manuela Ayala de Gaitán solicitará aclaración en caso de presentarse diferencias entre el formato y los documentos soporte para cada vehículo. La información relacionada en el FORMATO N° 4 "VEHÍCULOS POSTULADOS y los soportes de las copias de los documentos de cada vehículo deberán ser completamente legibles tanto en el original como en la copia de la propuesta.

En caso de que el proponente no presente un parque automotor que cumpla con las cantidades establecidas en los documentos del proceso, o no cumpla con las características establecidas, o que la antigüedad de los vehículos supere los quince (15) años contados entre la fecha de matrícula y la fecha de cierre del presente proceso, será causal de **NO CUMPLIMIENTO E INHABILITADO**.

ESPECIFICACIÓNES MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBE TENER EL PARQUE AUTOMOTOR	BUS	BUSETA	MICROBUS
Capacidad mínima	**40 Pasajeros**	**28 Pasajeros**	**19 pasajeros**
Modelo:	Preferiblemente de 2012 en adelante, sin embargo, no podrán superar más de 15 años		
Caja:	5 velocidades		
Combustible:	Diésel, Gasolina y/o Gas, eléctrico, híbrido		
Cilindraje:	Mínimo 5.000 C.C.	Mínimo 4.600 C.C.	Mínimo 2.200 C.C.
Cinturones de seguridad			
Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.			
Ventanas de emergencia con mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.			
Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.			
Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.			
La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil			
Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad			
Dispositivo de velocidad			
Luces antiniebla (exploradoras)			
Sillas reclinables y cojinería de espuma			
Alarma sonora de reversa			
Matriculado en cualquier ciudad y/o municipio del territorio Nacional Colombiano - Registrado en el RUNT			
Con los colores autorizados según Decreto reglamentario			

- **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL (FORMATO N° 7)**: El contratista entregará un listado de los vehículos postulados que contenga los siguientes campos por registro, para cada uno de los documentos antes descritos:

VEHÍCULOS POSTULADO (PÓLIZAS: SOAT, SRC, SRE)								
PLACA DEL VEHÍCULO	TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)	NUMERO DE GARANTÍA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	TOMADOR	FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA	FECHA DE PAGO DE LA PRIMA	VALOR PAGADO

Es decir, en cuanto a pólizas el listado deberá contener tres (3) registros por cada vehículo y por cada garantía. (Uno por el SOAT, otro por el seguro de responsabilidad civil extracontractual y otro

por el seguro de responsabilidad civil contractual). Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución.

El contratista deberá entregar al colegio por cada vehículo, en archivo PDF, documentos vigentes que se indican a continuación:

- Copia de la garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. (SOAT).
- Copia de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Copia de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.
- Copia de certificación del RUNT donde se constate los datos de vehículo y la vigencia del SOAT y Revisión tecno mecánica.

ANEXAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR POSTULADO EN EL FORMATO N° 4

- De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Ver condiciones numerales 12.2. de los estudios previos.

- **CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN RUNT (FORMATO N° 5)**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el FORMATO MODELO DE VERIFICACIÓN RUNT, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ha revisado la documentación pertinente de cada uno de los vehículos por él ofertados dentro del presente proceso, ha contrastado la información con la reportada por los organismos de tránsito y demás actores en el RUNT.

18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO. HABILITANTES

- El proponente, en el Formato **"PROPUESTA ECONÓMICA" (FORMATO N° 2)** presentará la propuesta económica para el transporte.

Los proponentes deben diligenciar correcta y completamente la información solicitada en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA ".

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de la ejecución del contrato, por necesidades del servicio, se podrá asignar servicios dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. y sus localidades.

Los proponentes que no diligencien correcta y completamente la información solicitada en los Formatos mencionados no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y se considerarán como no comparables con los restantes, lo que originará el rechazo económico de la propuesta para el grupo ofertado.

Nota 17. La estructura básica de costos por ruta y por tipo de vehículo debe incluir todos los costos en que incurra el proponente para el servicio de transporte.

El precio unitario por móvil según capacidad no tendrá reajuste alguno durante la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento razonable en sus

costos que se pueda presentar durante el plazo de ejecución del contrato contemplado en el presente documento.

Nota 18. El proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, cuando a ello hubiere lugar, de lo contrario deberá asumir el IVA.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de no responsable a responsable del impuesto, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. Cualquier omisión de costos en la determinación del precio unitario por ruta ofrecida sin adulto acompañante, no dará lugar a modificación posterior y el contratista los deberá asumir.

Nota 19. El valor del costo ofertado por servicio no debe superar el valor del presupuesto oficial determinado para el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Cualquier omisión de costos en la determinación del precio unitario por móvil ofrecido, no dará lugar a modificación posterior y el contratista los deberá asumir.

Los errores aritméticos que puedan tener los subtotales o el valor total de la oferta económica podrán ser corregidos por el Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D, si el error proviene de la sumatoria, se procederá a calificar la propuesta sobre el valor corregido.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA", al momento del cierre del proceso, diligenciada de forma correcta y completa, con registro de datos en cada una de las casillas correspondientes del citado.

OFRECIMIENTO TÉCNICO (FORMATO N° 6)

El Representante Legal del proponente diligenciará y firmará del Formato 6 Ofrecimiento Técnico, con el cual acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad. Al anexo no se le podrán realizar modificaciones o alteraciones. La verificación de la ejecución de las obligaciones estará a cargo del supervisor.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la oferta y para su constitución debe tenerse en cuenta lo solicitado en el numeral 17 del ordinal III de la invitación.

19. **EVALUACIÓN PROPUESTA**

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta invitación. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá anexar la documentación solicitada de cada uno de sus miembros. A esta evaluación no se le otorga puntaje y como resultado de esta, se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

Para efectos de la evaluación serán factores el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para considerar como **HABILITADO o INHABILITADO** en aspectos jurídicos, técnicos y económicos, el precio total ofrecido no debe superar el valor total del presupuesto oficial estimado en cuyo caso la propuesta será **RECHAZADA**.

EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1.	**CAPACIDAD JURÍDICA** • Verificación de documentos y requisitos	CUMPLIMIENTO	**HABILITADO**
2.	**CAPACIDAD TÉCNICA** • Experiencia especifica del proponente	CUMPLIMIENTO	**HABILITADO**
3.	**OFERTA ECONOMICA** • Verificación de la PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLIMIENTO	**HABILITADO**

19.1. DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

Además de los anteriores requisitos habilitantes que determinarán si el proponente es habilitado o no, se establece el criterio económico como factor de selección, para lo cual se tendrá en cuenta el numeral 7.1.1 del Reglamento Interno de Contratación Acuerdo No. 04-2025, el cual determina:

*"**Menor precio:** El colegio evaluará la propuesta económica habilitada que presente el menor valor total ofertado asignándole el máximo puntaje, cuando así lo determine las condiciones de la evaluación del proceso de selección. En el caso en que esta no cumpla, se evaluará aquella que se encuentre en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente."*

19.2. ADJUDICACIÓN

Se le adjudicará a un solo proponente que presente el menor valor total de acuerdo con lo estipulado y calculado en el numeral anterior, siempre y cuando, cumpla con el 100% de las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en el contenido de los documentos de esta invitación, en caso de empate el colegio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El valor total del contrato será el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, ejecución a monto agotable a precios unitarios establecidos en la propuesta seleccionada y contratada, de acuerdo con la solicitud realizada por el colegio con respecto al tipo automotor y su capacidad en pasajeros.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto cuando no se presenten al cierre proponentes, no existan proponentes hábiles y ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Serán rechazadas las ofertas remitidas por correo certificado, correo electrónico o medio diferente al estipulado en la presente invitación.

b) Serán rechazadas las ofertas cuando su presentación sea posterior a la fecha y hora de recepción, para este último el SECOP II informará situación de llegada "Fuera de plazo"

c) Serán rechazadas las ofertas cuando se omita en la recepción de esta: EL FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN y FORMATO N° 02 PROPESTA ECONOMICA, y a su vez se presenten sin firma del representante legal, o firmado por persona diferente al representante legal.

d) Serán rechazadas cuando el proponente cambie, modifique en su contenido inicial el FORMATO Nº 02 PROPESTA ECONOMICA o en una de sus casillas no se indique ningún número (precio), o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el formato de propuesta económica, ya sea generado por errores de digitación, se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.

e) Serán rechazadas las ofertas cuando el proponente no cotice en su PROPUESTA ECONOMICA la totalidad de los ítems en valor unitario.

f) Cuando verificado los ítems de la propuesta sus precios, de uno o más ítems (incluido el impuesto) estén por encima (Mayores) de los precios promedio máximos del ANEXO TÉCNICO N°02

g) Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la Garantía de Seriedad de la oferta en el tiempo de radicación electrónica.

h) Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos de la presente invitación.

i) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia como no subsanables o en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta o cuando se señale que son subsanables y no se cumpla con el plazo requerido por una sola vez.

j) Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.

k) Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

m) Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

n) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Institución Educativa Distrital, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

o) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

p) Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

q) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.

r) Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Cuando se trate de un proceso por grupos, esta causal opera para las propuestas presentadas para un mismo grupo.

s) Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

t) Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones presentadas por el proponente para acreditar su experiencia no alcance el valor mínimo establecido.

u) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos capacidad técnica de la propuesta y sus anexos.

v) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso.

w) Cuando se presente valores de moneda extranjera.

x) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

y) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

z) Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.

aa) En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

bb) Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.

cc) Cuando las propuestas remitidas por empresas que prestan el servicio de correo certificado.

dd) Serán rechazadas las propuestas, además de las consignadas en el presente numeral, las registradas en donde se enuncie causal de rechazo.

22. TIPICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (Anexo Matriz de Riesgos)

El Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED con el objetivo de tipificar, estimar, asignar, y realizar el análisis del riesgo y forma de mitigarlo para este proceso, como entidad oficial dependiente de la Secretaría de Educación Distrital y perteneciente a los colegios distritales del Distrito Capital, adopta y anexa la matriz de riesgo implementada por la secretaría de educación distrital.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.
3. Presentar a la supervisión delegada, según sea el caso, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, condiciones, fechas y manuales establecidos por la SED, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED y a la IED MANUELA AYALA DE GAITÁN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED con número de identificación tributaria NIT. 800.136.287-3, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Reglamento Interno de Contratación del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED Acuerdo No.04-2025 artículo 13, esta garantía deberá constituirse dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y sus condiciones.
6. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

23.2. Obligaciones de Carácter Técnico

1. Prestar el servicio de transporte escolar en las condiciones, vehículos, horarios y zonas determinadas por la Institución Educativa Distrital, de acuerdo con lo establecido en las condiciones y documentos previos, la propuesta presentada y lo señalado en el contrato, para lo cual deberá contar y poner a disposición de la IED el número, capacidad y antigüedad de vehículos ofertados para cumplir el objeto del contrato y garantizar la disponibilidad de los mismos, o de los vehículos aprobados por la IED, a través de su supervisor delegado durante toda la ejecución del contrato.
2. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002; la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 348 de febrero 25 de 2015; el Decreto No. 1079 de 2015; el Decreto No. 3366 de noviembre 21 de 2003; la Resolución No. 10.800 de diciembre 12 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte; la Resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte; el Acuerdo No. 79 de 2003, expedido por el Concejo de Bogotá D.C.; la Resolución No. 413 de 2006, emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C.; la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005, expedida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C.; las resoluciones pertinentes emitidas por la Secretaría de Educación del Distrito Capital, las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
3. Proveer los vehículos requeridos para el servicio asignado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles una vez recibida la notificación escrita de la necesidad con la descripción técnica y la capacidad solicitada por la IED, a través de la Supervisión delegada por la entidad, tanto para el inicio de ejecución del contrato como en el desarrollo del mismo. Para efectos de la determinación del valor (precio) en tratándose de vehículos adicionales este deberá corresponder a los consignados en la oferta económica
4. Disponer de los vehículos para prestar el servicio de transporte escolar solicitado por la IED, en los horarios extraordinarios requeridos por el supervisor delegado, con el fin de prevenir afectaciones en la seguridad, bienestar o salud de los estudiantes y la comunidad educativa, por situaciones de emergencia sanitaria, ambiental o por razones de orden público o contingencia manifiesta, que pudieren presentarse en la jornada académica. En caso de presentarse dichas eventualidades, el contratista de transporte prestará el servicio de transporte extraordinario en menos de dos horas desde la primera información recibida. Para efectos de la determinación del valor (precio) tratándose de vehículos adicionales este deberá corresponder a los consignados en la oferta económica.
5. Iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por la IED a través de la supervisión, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos y demás usuarios si es el caso, lleguen al establecimiento educativo o destino del servicio entre quince (15) y cinco (5) minutos antes del inicio de la jornada escolar y/o la actividad programada, bajo el respeto de las normas de tránsito y de circulación, y bajo el cuidado del adulto acompañante de ruta, para el caso de estudiantes. Dichos recorridos podrán ser modificados durante la ejecución de este. Las modificaciones serán informadas previa y oportunamente al contratista.
6. Prestar el servicio de transporte escolar de conformidad con el Plan de Rodamiento presentado por el Contratista y en total coordinación con la supervisión delegada de la Entidad, lo cual incluye el trámite y/o la

adopción de recomendaciones, observaciones y sugerencias realizadas por la supervisión delegada, para el mejoramiento de la prestación del servicio, entre otros.

7. Disponer los vehículos para el recorrido Colegio – sitio de interés, junto con el adulto acompañante de ruta cuando así lo requiera la IED, y conforme a las disposiciones que en este documento o sus anexos se establezcan, para el ascenso de los beneficiarios en el sitio determinado a través de la supervisión delegada, en los sitios de interés y colegio en que la infraestructura vial o de estacionamientos lo permita con cinco (5) minutos de anticipación a la hora de finalización programada por la IED.

8. Efectuar los recorridos según los trazados e itinerarios determinados por la IED a través de la supervisión delegada. Con la finalidad de mejorar el servicio y durante la ejecución del contrato, dichos trazados podrán ser modificados por la IED

10. Programar y enviar vehículos que cumplan con la capacidad de pasajeros solicitada y autorizada por la supervisión delegada donde, la capacidad establecida en la licencia de tránsito y la tarjeta de operación del vehículo no se exceda, por lo cual en ningún caso se admitirán beneficiarios de pie o más personas que el número de sillas disponibles incluida la del adulto acompañante de ruta. En caso de diferencia entre los datos consignados en los documentos mencionados se tendrá en cuenta el menor valor de los dos registrados. En todo caso, cada beneficiario ocupará un puesto.

11. Reportar las novedades de ocupación de los vehículos que observe durante la operación a través de los canales autorizados por la supervisión delegada.

12. Abstenerse de transportar personal diferente a los usuarios del servicio de transporte escolar autorizados por la IED a través de la supervisión delgada, ni algún tipo de material o elemento que obstruya los pasillos o represente peligro para los ocupantes del vehículo.

13. Informar telefónicamente y por medio de correo electrónico a la supervisión delegada, en el momento que se genere la necesidad de efectuar el relevo del vehículo asignado según el plan de rodamiento, adicionalmente el contratista deberá enviar a la supervisión delegada, los soportes que permitan verificar la causa de fuerza mayor demostrada o caso fortuito, que dieron origen al relevo, en un período no mayor a ocho (8) horas hábiles (contadas entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.) posteriores al evento.

14. Efectuar el relevo del vehículo asignado, el cual tendrá que ubicarse en el punto donde se presentó la novedad, dentro de los 30 minutos para el caso de los servicios en zona urbana, y dentro de los 45 minutos para los servicios en zona rural, contados a partir de la autorización de la supervisión delegada la cual tendrá un tiempo máximo de cinco minutos para dar respuesta a la solicitud por medio telefónico y correo electrónico. El tiempo para efectuar el relevo podrá ser prorrogado hasta por quince (15) minutos adicionales siempre y cuando las causas de esta prórroga sean verificadas por quien la otorga.

15. Asignar un vehículo de características iguales o superiores al programado en el plan de rodamiento que aplica para el momento del evento, en lo que se refiere a capacidad y año modelo, respecto del vehículo inicialmente programado, para realizar un determinado recorrido en lo que falte del periodo para el cual fue destinado, cuando se requiera el cambio temporal o definitivo. La liquidación y pago del servicio se efectuará teniendo en cuenta las condiciones del vehículo inicialmente programado.

16. Garantizar durante el término de ejecución del contrato que, para la prestación del servicio transporte escolar, solamente utilizará el parque automotor aprobado por la IED, con los conductores y los Adultos Acompañantes de Ruta presentados por el contratista.

Excepcionalmente el contratista podrá utilizar vehículos, conductores y/o adultos acompañantes de ruta autorizados a otros contratistas, cuando para el caso de los relevos se presente cualquiera de las siguientes causas: (i) cuando se demuestre en forma fehaciente la prestación más oportuna para los beneficiarios del servicio de ruta escolar afectado por alguna novedad, (ii) cuando un vehículo autorizado a otro contratista pueda atender más rápidamente una novedad del servicio; siempre y cuando medie autorización escrita por

parte del supervisor designado. Estas excepcionalidades aplicarán cuando sean validadas y aprobadas por la supervisión delegada.

17. Garantizar que los dispositivos GPS (Global Positioning System por su sigla en inglés) y las tabletas instaladas en cada vehículo de su flota.

18. Garantizar siempre el perfecto funcionamiento de los equipos con el fin de generar los reportes de los recorridos realizados por la flota vehicular comprometida según el plan de rodamiento periódico, para que sean entregados según los requerimientos del Anexo Técnico en el plazo y términos que solicite la interventoría contratada o supervisión delegada. Esta obligación cubre los vehículos ofertados incluidos los de relevos.

19. Suministrar a la supervisión designada por la IED, acceso al sistema de control de flota mediante GPS y los identificadores de cada vehículo comprometido, mediante su inclusión en el plan de rodamiento periódico o su reemplazo por relevo, en la operación de servicios contratados, esta información debe ser reportada en el plan de rodamiento establecido periódicamente, y en el caso de relevos temporales o cambios definitivos en el escrito de solicitud del mismo.

20. Permitir acceso al supervisor designado por la IED, a cualquier herramienta tecnológica para control de la operación de la flota y/o de control de usuarios y que haga parte integral de la oferta.

21. Disponer cuando se requiera de cada uno de los vehículos de su flota para realizar la configuración, actualización y/o parametrización tanto del dispositivo de rastreo GPS como de la tableta, por parte del personal a cargo del Sistema de Información de Transporte Escolar.

22. Disponer del personal idóneo con conocimiento en sistemas de información para recibir la capacitación en el "Sistema de Información de Transporte Escolar" y así mismo hacer la respectiva transferencia de conocimiento al personal de cada vehículo.

23. Usar los planes de datos dispuestos en los dispositivos de rastreo GPS y tableta de cada vehículo únicamente para el manejo de la información del Sistema de Información de Transporte Escolar.

24. Hacer correcto uso del Sistema de Información de Transporte Escolar tanto para el monitoreo satelital de su flota como para el reporte de información de asistencia y novedades.

25. Cumplir con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 28 de la ley 769 de 2002, desarrollado por la Resolución No. 572 de 2013 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. -adhesivo de información "cómo conduzco"-.

25. Llevar encendidas las luces medias delanteras durante toda la prestación del servicio transporte escolar.

26. Contar con una línea telefónica fija y una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos de la supervisión delegada de la IED, las cuales deberán estar habilitadas en el calendario académico y en los horarios informados por el supervisor designado. Estas líneas deben ser operadas por personal capacitado para ello que reciba y tramite todas las novedades que se presenten sobre la prestación del servicio.

27. Informar a la supervisión delegada, los datos de las personas de contacto en el lapso comprendido entre la firma del contrato y la firma del acta de inicio como requisito de la suscripción de la misma, y notificar periódicamente el nombre y número telefónico de contacto que atenderá las novedades del servicio según su rotación de personal.

28. Presentar constancia bimestral (una vez firmada el acta de inicio y cada dos meses calendario y así sucesivamente hasta la terminación del contrato) a la interventoría contratada o supervisión delegada, de la situación legal y ambiental de la EDS (Estación de Servicio) y/o del prestador del servicio emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en especial en lo relacionado con las siguientes actividades: 1) Distribución y suministro de combustible, 2) Permisos de vertimiento y 3) Gestión de residuos peligrosos (aceites usados, lodos, estopas, aserrín, trapos etc., y/o materiales contaminados). Esta constancia podrá estar a nombre de un tercero, como gestor de residuos peligrosos licenciados por la SDA (Secretaría Distrital de Ambiente).

29. Presentar a la supervisión delegada, copia del plan de rodamiento completo y correctamente diligenciado por el contratista.
30. Reportar a la interventoría contratada o supervisión delegada, cada vez que se presente alguna modificación en el plan de rodamiento, el cual únicamente se podrá efectuar una vez aprobada por la supervisión delegada de la IED. El cambio deberá cumplir las mismas o superiores características del vehículo inicial y la liquidación y pago del servicio, se efectuará teniendo en cuenta las condiciones del vehículo inicialmente programado.
31. Cumplir con las mismas o superiores características en cuanto a capacidad y fecha posterior de matrícula a la del vehículo a reemplazar, cuando el vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial. El contratista deberá enviar a la supervisión delegada de la IED, copia totalmente legible de: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, los seguros que amparan al vehículo postulado para el reemplazo (Pólizas RCC, RCE y SOAT), copia de la impresión de la consulta en el RUNT donde se muestre claramente la fecha de matrícula, la fecha de vigencia de la revisión técnico-mecánica, e informar los datos de identificación del conductor y del adulto acompañante de ruta asignados. En todo caso, toda modificación realizada al parque automotor autorizado debe ser previamente aprobada por la interventoría contratada o supervisión delegada del contrato.
32. Portar en cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio. En caso de prestar el servicio mediante un convenio de colaboración empresarial, deberá portar copia de este debidamente firmado por los representantes legales y radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes, conforme lo señalado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
33. Portar en lugar visible (parte inferior derecha del vidrio delantero) la identificación de la ruta.
34. Garantizar el adecuado estado técnico - mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002) y las demás normas vigentes sobre la materia. Igualmente, el contratista deberá acreditar que los vehículos cumplen con el mantenimiento preventivo determinado por la norma y el mismo es realizado máximo cada dos meses según lo contemplado en la Resolución 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte.
35. Disponer en los vehículos los instrumentos de medición para tomar las acciones necesarias que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los vehículos asignados, para garantizar las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios del servicio contratado por la IED. La Entidad entiende estos instrumentos como todo aquel aparato análogo o electrónico que permita al contratista llevar la medición del kilometraje recorrido por el vehículo entre las rutinas de mantenimiento.
36. Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales de cada vehículo como: sistema de frenos, sistema de luces, llantas, sistema de dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), entre otros.
37. Contar en cada uno de sus asientos, con cinturones de seguridad que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el

Ministerio de Transporte, así como por los Decretos Distritales 331 de 2008 y 036 de 2009 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

38. Poseer para cada vehículo los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a lo estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y Decreto 1079 de 2015, y lo específicamente solicitado en el presente proceso de contratación de la IED.

39. Garantizar que los conductores y/o adultos acompañantes de ruta, no se presenten al servicio bajo los efectos del alcohol, drogas neurodepresoras, psicotrópicas o cualquier otro producto que altere su estado de vigilia. En caso de detectarse por cualquier actor del sistema de rutas de la IED o autoridad competente a una persona en la situación descrita, ésta deberá ser retirada del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación y sanción por la SED.

40. Permitir a la supervisión delegada, la realización de pruebas aleatorias a los conductores y adultos acompañantes de ruta, para detectar si se presentan las condiciones mentales y físicas requeridas para el correcto desempeño de sus funciones.

41. Garantizar que el trato del conductor y del adulto acompañante de ruta entre ellos y hacia los actores del sistema (estudiantes y adultos beneficiarios, coordinadores de transporte de las instituciones educativas, coordinadores y supervisores de la interventoría, padres de familia o acudientes de los beneficiarios, otros adultos acompañantes y docentes, entre otros) y demás funcionarios sea cordial y respetuoso.

42. Designar de manera inmediata, ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, a una persona con conocimiento en el tema de seguros y que sirva de contacto con la IED y su interventoría contratada, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios.

43. Garantizar ante la ocurrencia de un accidente de tránsito y por una única vez, y cuando las circunstancias de la zona del accidente y la carencia o escases de transporte público así lo ameriten, prestar el servicio de transporte de un familiar y/o acudiente de cada uno de los beneficiarios heridos, desde el sitio del siniestro hacia el centro médico donde está siendo atendido el beneficiario autorizado de transporte escolar, y desde el centro médico hasta el sitio de residencia del mismo una vez superada la emergencia, atendiendo el requerimiento de la interventoría contratada o supervisión delegada.

44. Prestar el servicio de transporte para las salidas y/o servicios extracurriculares previamente autorizados por escrito por la IED y notificados por la supervisión delegada o interventoría contratada al contratista con 24 horas para disponer de los vehículos.

45. Garantizar la idoneidad del personal que presta el servicio de ruta y adulto acompañante de ruta, para la prestación del servicio, en cuyo caso se deberá garantizar por parte del contratista que el adulto acompañante esté capacitado y conozca de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios; el adulto acompañante deberá contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención, lo anterior en los términos del inciso 1 del numeral 1 del Artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

46. Atender las comunicaciones a través de los canales definidos por escrito por la IED al inicio del contrato, y las personas que interactuarán con la supervisión asignada por la entidad y el contratista, en consecuencia, cualquier actuación por fuera de éstos carecerá de toda validez y será de responsabilidad exclusiva del contratista frente a la entidad.

47. Elaborar los documentos de mejora requeridos por la supervisión delegada por la IED, asociadas a mejoras en la calidad del servicio.

48. Prestar el servicio con conductores que porten la documentación que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, que estén vinculados directamente por el contratista en los términos previstos en el Decreto 431 de 2017, y cuenten con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y a una

Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como adjudicataria del contrato o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas, con buena presentación personal (en caso de que la empresa prestadora haya determinado un uniforme para el personal destinado a la conducción del vehículo este uniforme será exigible a todas las personas que se presenten para realizar esta operación) e identificados con carné de la empresa en un lugar visible.

24. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la IED y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la IED, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la IED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la IED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la IED la información que se requiera.

25. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.**

a) Multas: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

b) Cláusula Penal Pecuniaria: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

26. **SUPERVISIÓN**

La institución educativa con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio ejercerá los debidos controles de SUPERVISIÓN a través del gestor del proyecto institucional o la persona que designe para el efecto la señora Rectora Ordenadora del Gasto. La Institución ejercerá la supervisión por medio de los docentes acompañantes de ruta.

27. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**

De conformidad con lo establecido manual de contratación interno del colegio Acuerdo No.04-2025 numeral 12.2.4.3. no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Directiva Institucional. Los contratos (subcontratistas) que celebre el contratista para la ejecución del contrato son de entera responsabilidad de sí mismo y no existirá relación laboral alguna con el colegio.

28. **CLÁUSULA AMBIENTAL.**

EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el Colegio y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la normatividad vigente. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad

o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

29. **PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

De conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

30. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo preceptuado en el reglamento interno de contratación de la I.E.D, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el acuerdo no será objeto de liquidación por tratarse de una acción a contra entrega, además de disponer de herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este.

31. **PUBLICACIÓN, CONSULTA DEL AVISO, ESTUDIOS PREVIOS, CONDICIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.**

De conformidad con el principio de publicidad, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

32. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito **–COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED**, acorde a lo consagrado en las normas vigente.

33. **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

34. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato respectivo al siguiente día hábil siguientes a la notificación de la adjudicación.

El cumplimiento de los requisitos para suscribir el contrato y firma del acta de inicio:

a) Firma Electrónica del contrato (Aceptación entre las partes) plataforma SECOP II
b) Adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal

d) Aceptación por parte del contratista de la minuta contractual
e) Trámite por parte del contratista de las garantías contractuales
f) Aceptación de garantía contractual por parte del colegio.
g) Firma del acta de inicio entre las partes.

35. **EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS**

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post contractual configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato firmado y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

36. **DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

37. **GASTOS**

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.

ANA IMELDA MATEUS MORALES
Rectora Ordenadora del Gasto